

APRUEBA PROGRAMA DE ENSEÑANZA DE ESCUELA DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES O CLASE B QUE INDICA.

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; el Decreto Supremo N° 39, de 1985, que aprueba el reglamento de escuelas de conductores de vehículos motorizados; la Resolución N° 249, de 1997, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, doña Patricia Pía Veas Araya, representante legal de la "ESCUELA CONDUCTORES PATRICIA PIA VEAS ARAYA E.I.R.L.", mediante solicitudes ingresadas con N° 10921, de 12 de marzo de 2020, N° 24569, de 4 de septiembre de 2020 y N° 30389, de 26 de octubre de 2020, ha solicitado a esta Secretaría Regional la aprobación del Programa de Enseñanza para el funcionamiento de una Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B, denominada "ESCUELA CONDUCTORES PATRICIA PIA VEAS ARAYA E.I.R.L." cuyo nombre de fantasía es "HUELEN 2 E.I.R.L.", que estará ubicada en General Brayer N° 2197-A, comuna de Quinta Normal.

2. Que, según consta en Informes de Fiscalización de 29 de diciembre de 2020, y 17 de marzo de 2021 a la Escuela de Conductores No Profesionales, del Programa Nacional de Fiscalización de la Subsecretaría de Transportes, remitidos con CARTA PNF-786/21, de 23 de marzo de 2021, se efectuaron inspecciones visuales de los antecedentes presentados, constatándose el cumplimiento por parte del interesado de todos los requisitos para la aprobación del respectivo programa.

3. Que, en consecuencia, corresponde a esta Secretaría Regional pronunciarse acerca del programa a desarrollar en la formación de conductores No Profesionales o Clase B, de vehículos motorizados, de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2007, y en el Decreto Supremo N° 39 de 1985, ya citados.

RESUELVO:

1° APRUÉBASE el Programa de Enseñanza conducente a la obtención de Licencia de Conductor No Profesionales o Clase B, a la Escuela de Conductores "ESCUELA CONDUCTORES PATRICIA PIA VEAS ARAYA E.I.R.L.", cuyo propietario es la sociedad del mismo nombre, que usa el nombre de fantasía "HUELEN 2 E.I.R.L.", RUT N° 76.476.749-7, cuya representante legal es la señora Patricia Pía Veas Araya, RUT N° 10.394.312-4 y director es el señor Wiltes Michel, RUT N° 25.538.354-K. La Escuela de Conductores estará ubicada en General Brayer N° 2197-A, comuna de Quinta Normal, Región Metropolitana de Santiago. Las horas pedagógicas autorizadas a la referida Escuela son ocho horas teóricas y doce horas prácticas, con un total de veinte horas pedagógicas.



2° El Programa de Enseñanza aprobado, debidamente timbrado por esta Secretaría Regional, se considera parte integrante de la presente resolución, incluyéndose entre sus antecedentes.

3° El mismo Programa deberá estar en copia fidedigna a disposición de los postulantes y alumnos del establecimiento.

4° La Escuela de Conductores antes mencionada, sólo podrá impartir clases una vez que cuente con la autorización de funcionamiento otorgada por la I. Municipalidad de Quinta Normal, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 3° del citado Decreto Supremo N° 39/85, y previo a que dicha institución haya verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos de infraestructura y personal requerido.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL A COSTA DEL SOLICITANTE.

Ref.: E37978/2021

Distribución:

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – Departamento Legal
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – OFICINA DE PARTES
PATRICIA VEAS



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

261683

E37978/2021